



# Ayuntamiento de Tolox

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2021/12	Junta de Gobierno Local

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo de Convocatoria	Ordinaria
Fecha	02 de Julio de 2021
Duración	Desde las 19:30 horas hasta las 19:55 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidenta	D <sup>a</sup> . FRANCISCA GARCÍA CANCA
Secretario-Interventor.	D. FRANCISCO MANUEL MORENO GODOY

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

D.N.I.	Nombre y Apellidos	Asiste
****7382-F	D <sup>ña</sup> . FRANCISCA GARCÍA CANCA	SI
****1373-Z	D. BARTOLOMÉ GUERRA GIL	Sí
****6290-J	D. JOSÉ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	Sí
****2966-A	D. JERÓNIMO MACÍAS REINA	Sí

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Órgano, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### 1.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

Favorable	Tipo Votación: Unanimidad/Asentimiento
<p>Por el Sr. Presidente se pregunta si algún miembro quiere realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 18/06/2021. Existiendo error en la fecha de la sesión, apareciendo 04/06/2021, debiendo aparecer 18/06/2021, se somete a votación ordinaria, y por unanimidad de los 4 miembros asistentes de los 4 que de hecho y de derecho componen la Junta de Gobierno Local, se acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 18/06/2021, con la rectificación indicada.</p>	

#### 2.- Expediente 84/2021. Abastecimiento de Aguas (Alta)

Favorable	Tipo Votación: Unanimidad/Asentimiento

### Ayuntamiento de Tolox

Plza. de la Constitución, 1, Tolox. 29109 (Málaga). Tfno. 952487097. Fax:

FRANCISCO MANUEL MORENO GODOY (1 de 2)  
 Secretario  
 Fecha Emisión: 05/07/2021  
 HASH: 82c5c6e902446610bb8d8df65f6705c

Francisca García Canca (2 de 2)  
 Presidenta  
 Fecha Emisión: 05/07/2021  
 HASH: cb76c540769a79aaaca41a730e16542ba

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
 Número: 2021-0012 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 5M9NKPENQ2M43AL5WLTS6KGEPI Verificación: <https://tolox.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15



## Ayuntamiento de Tolox

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 24/06/2021, siendo su contenido literal el siguiente:

### "PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 17/03/2021, fue presentada por D. M.L., con N.I.E.- nº \*\*\*\*2403-A, con domicilio en Tolox (Málaga), , solicitud de licencia urbanística para acometida de agua potable en el mismo domicilio.

Visto que se emitió informe de la Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de dicha Licencia.

Examinada la documentación que la acompaña y visto el Decreto 2021/0906 dictado por la Alcaldía fechado el día 17/06/2021, por el que se Delegan a favor de la Junta de Gobierno Local las atribuciones que tienen conferidas el Sr. Alcalde.

### PROPONGO

**PRIMERO.** Conceder a D. M.L., con N.I.E.- nº \*\*\*\*2403-A, licencia urbanística para acometida de agua potable en el inmueble sito en Tolox (Málaga), Paseo del Tejar, nº 3, Bajo, Puerta D.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes, indicándole que deberá cumplir con los siguientes compromisos:

— *Permitir el acceso al contador de agua para las lecturas y revisiones que acuerde efectuar la Administración Municipal.*

— *A cumplir y observar todas las prescripciones del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento y Suministro de agua potable.*

— *Al pago de los derechos o tasas municipales del servicio solicitado.*

— *A dar cuenta seguidamente de cualquier anomalía que observare en el servicio de la Administración Municipal y a permitir la entrada en su propiedad a los inspectores y encargados de la lectura de los contadores.*

— *Las obras que se tengan que acometer, en su caso, para la conexión de tuberías desde su propiedad a la red de suministro municipal de agua potable correrán a cargo del solicitante.*

## Ayuntamiento de Tolox

Plza. de la Constitución, 1, Tolox. 29109 (Málaga). Tfno. 952487097. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2021-0012 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 5M8NKPEN02M43AL5WLTS6KGEF | Verificación: <https://tolox.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15



## Ayuntamiento de Tolox

Tolox, documento firmado electrónicamente

La Alcaldesa

Fdo. Francisca García Canca"

Se somete a votación ordinaria la Propuesta presentada, y por unanimidad de los 4 miembros asistentes de los 4 que de hecho y de derecho componen la Junta de Gobierno Local, se acuerda su aprobación.

### 3.- Expediente 143/2021. Licencias Urbanísticas. D. P.J.S.E..

**Favorable**

**Tipo Votación: Unanimidad/Asentimiento**

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 25/06/2021, siendo su contenido literal el siguiente:

#### "PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 04/06/2021, fue presentada por D. P.J.S.E., con D.N.I.- nº \*\*\*\*8.374-H, referente a la solicitud de licencia urbanística para referente a la concesión de licencia urbanística para reforma y acondicionamiento de la vivienda sita en Tolox (Málaga), Plaza Alta, nº 7, con referencia catastral 9821715UF2692S0003FH.

Visto que con fecha 24/06/2021, se emitió por la arquitecta municipal acta de comprobación favorable a la concesión de la licencia.

Examinada la documentación que la acompaña; y visto el Decreto 2021/0906 dictado por la Alcaldía fechado el día 17/06/2021, por el que se Delegan a favor de la Junta de Gobierno Local las atribuciones que tienen conferidas el Sr. Alcalde.

#### PROPONGO

**Primero.-** Conceder a D. P.J.S.E., con D.N.I.- nº \*\*\*\*8.374-H, referente a la solicitud de licencia urbanística para referente a la concesión de licencia urbanística para reforma y acondicionamiento de la vivienda sita en Tolox (Málaga), Plaza Alta, nº 7, con referencia catastral 9821715UF2692S0003FH, teniendo en cuenta además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, lo siguiente:

- La clasificación del suelo objeto de la actuación es urbano.
- La finalidad de la actuación es reforma y acondicionamiento de vivienda, siendo el presupuesto de ejecución material 7.942,40€ y su promotor D. P.J.S.E.
- La licencia se entiende concedida sin perjuicio a terceros.
- La licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad.
- El promotor de la obra o contratista autorizan a los técnicos municipales a realizar las inspecciones que el Ayuntamiento estime oportunas.
- Antes del inicio de las obras se pondrá en conocimiento de los servicios técnicos municipales el comienzo de las mismas.
- Una vez terminadas las obras se pondrá en conocimiento del Ayuntamiento

## Ayuntamiento de Tolox

Plza. de la Constitución, 1, Tolox. 29109 (Málaga). Tfno. 952487097. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2021-0012 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 5M8NKPEN02M43AL5VL7S6KGEF | Verificación: <https://tolox.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15



## Ayuntamiento de Tolox

realmente realizadas.

- El incumplimiento de lo anteriormente expuesto lleva consigo la retirada de la licencia, con aplicación de lo dispuesto en la Ley por la realización de obras sin licencia.

**Segundo.-** Las obras deberán empezar en el plazo de tres meses y estar terminadas en el plazo de seis meses, cabiendo prórroga de la misma por una sola vez, y por el plazo máximo concedido inicialmente, siempre que esta se solicite antes del término inicialmente concedido.

**Tercero.-** Notificar el acuerdo que adopte en Junta de Gobierno Local al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

Tolox, documento firmado electrónicamente

La Alcaldesa

Fdo. Francisca García Canca"

Se somete a votación ordinaria la Propuesta presentada, y por unanimidad de los 4 miembros asistentes de los 4 que de hecho y de derecho componen la Junta de Gobierno Local, se acuerda su aprobación.

#### 4.- Expediente 160/2021. Licencias Urbanísticas. D. R.G.G..

**Favorable**

**Tipo Votación: Unanimidad/Asentimiento**

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 24/06/2021, siendo su contenido literal el siguiente:

#### "PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 28/05/2021, fue presentada por D. R.G.G., con D.N.I.- nº \*\*\*\*5.789-S, solicitud de licencia urbanística para vallado de 300 metros lineales con valla separadora de rombos de 1,5 metros de altura con postes galvanizados recibidos con hormigón y colocación de puerta galvanizada de 2,5 metros en Tolox (Málaga), parcela 124, polígono 11, paraje "Cara de Estepera", con referencia catastral 29090A011001240000HP.

Visto que con fecha 24/06/2021, se emitió por la arquitecta municipal acta de comprobación favorable a la concesión de la licencia.

Examinada la documentación que la acompaña; y visto el Decreto 2021/0906 dictado por la Alcaldía fechado el día 17/06/2021, por el que se Delegan a favor de la Junta de Gobierno Local las atribuciones que tienen conferidas el Sr. Alcalde.

#### PROPONGO

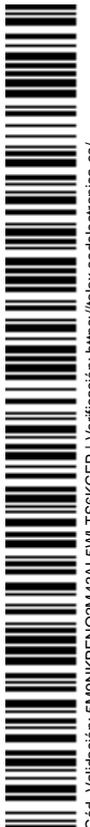
**Primero.-** Conceder a D. R.G.G., con D.N.I.- nº \*\*\*\*5.789-S, solicitud de licencia urbanística para vallado de 300 metros lineales con valla separadora de rombos de 1,5 metros de altura con postes galvanizados recibidos con hormigón y colocación de puerta

## Ayuntamiento de Tolox

Plza. de la Constitución, 1, Tolox. 29109 (Málaga). Tfno. 952487097. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2021-0012 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 5M8NKPEN02M43AL5WLTS6KGEP | Verificación: <https://tolox.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15



## Ayuntamiento de Tolox

de Estepera", con referencia catastral 29090A011001240000HP, teniendo en cuenta además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, lo siguiente:

- La clasificación del suelo objeto de la actuación es no urbanizable común.
- La finalidad de la actuación es colocación de valla y colocación de puerta galvanizada
- La licencia se entiende concedida sin perjuicio a terceros.
- La licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad.
- El promotor de la obra o contratista autorizan a los técnicos municipales a realizar las inspecciones que el Ayuntamiento estime oportunas.
- Antes del inicio de las obras se pondrá en conocimiento de los servicios técnicos municipales el comienzo de las mismas, para proceder a la tirada de líneas. Ya que conforme a las ordenanzas municipales reguladoras de caminos en el municipio de Tolox, en toda la fachada de la finca que linda con el Camino Nuevo tiene que separarse tres metros desde el margen del mismo.
- Una vez terminadas las obras se pondrá en conocimiento del Ayuntamiento para que por los servicios técnicos municipales se compruebe las obras realmente realizadas.
- El incumplimiento de lo anteriormente expuesto lleva consigo la retirada de la licencia, con aplicación de lo dispuesto en la Ley por la realización de obras sin licencia.

**Segundo.-** Notificar el acuerdo que adopte en Junta de Gobierno Local al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

Tolox, documento firmado electrónicamente

La Alcaldesa

Fdo. Francisca García Canca"

Se somete a votación ordinaria la Propuesta presentada, y por unanimidad de los 4 miembros asistentes de los 4 que de hecho y de derecho componen la Junta de Gobierno Local, se acuerda su aprobación.

### 5.- Expediente 168/2021. Licencias Urbanísticas. D<sup>a</sup>. M.C.C.C..

**Favorable**

**Tipo Votación: Unanimidad/Asentimiento**

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 21/06/2021, siendo su contenido literal el siguiente:

#### "PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 03/06/2021, fue presentada por Dña. M.C.C.C., con D.N.I.- nº \*\*\*\*5.960-F, solicitud de licencia urbanística para reforma de baño en planta primera e impermeabilización de azotea en vivienda sita en Tolox (Málaga), calle Almencino, nº 6, con referencia catastral 0220801UF3602S0001RD.

Visto que con fecha 15/06/2021 se emitió por la arquitecta municipal acto de

### Ayuntamiento de Tolox

Plza. de la Constitución, 1, Tolox. 29109 (Málaga). Tfno. 952487097. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2021-0012 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 5M8NKPEN02M43AL5WLT56KGEF | Verificación: <https://tolox.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15



## **Ayuntamiento de Tolox**

---

---

**Ayuntamiento de Tolox**

Plza. de la Constitución, 1, Tolox. 29109 (Málaga). Tfno. 952487097. Fax:



## Ayuntamiento de Tolox

comprobación favorable a la concesión de la licencia.

Examinada la documentación que la acompaña; y visto el Decreto 2021/906 dictado por la Alcaldía fechado el día 17/06/2021, por el que se Delegan a favor de la Junta de Gobierno Local las atribuciones que tienen conferidas el Sr. Alcalde.

### PROPONGO

**Primero.-** Conceder a Dña. M.C.C.C., con D.N.I.- nº \*\*\*\*5.960-F, solicitud de licencia urbanística para reforma de baño en planta primera e impermeabilización de azotea en vivienda sita en Tolox (Málaga), calle Almencino, nº 6, con referencia catastral 0220801UF3602S0001RD, teniendo en cuenta además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, lo siguiente:

- a) La clasificación del suelo objeto de la actuación es urbano.
- b) La finalidad de la actuación es reforma de baño e impermeabilización de azotea, siendo el presupuesto de ejecución material 8.557,00€ y la promotora Dña. M.C.C.C..
- c) La licencia se entiende concedida sin perjuicio a terceros.
- d) La licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad.
- e) La promotora de la obra o contratista autorizan a los técnicos municipales a realizar las inspecciones que el Ayuntamiento estime oportunas.
- f) Antes del inicio de las obras se pondrá en conocimiento de los servicios técnicos municipales el comienzo de las mismas.
- g) Una vez terminadas las obras se pondrá en conocimiento del Ayuntamiento para que por los servicios técnicos municipales se compruebe las obras realmente realizadas.
- h) El incumplimiento de lo anteriormente expuesto lleva consigo la retirada de la licencia, con aplicación de lo dispuesto en la Ley por la realización de obras sin licencia.

**Segundo.-** Notificar el acuerdo que adopte en Junta de Gobierno Local a la interesada, con indicación de los recursos pertinentes.

Tolox, documento firmado electrónicamente

La Alcaldesa Presidenta

Fdo. Francisca García Canca"

Se somete a votación ordinaria la Propuesta presentada, y por unanimidad de los 4 miembros asistentes de los 4 que de hecho y de derecho componen la Junta de Gobierno Local, se acuerda su aprobación.

**6.- Expediente 177/2021. Licencias Urbanísticas. D<sup>a</sup>. A.G.G..**

**Favorable**

**Tipo Votación: Mayoría**

## Ayuntamiento de Tolox

Plza. de la Constitución, 1, Tolox. 29109 (Málaga). Tfno. 952487097. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2021-0012 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 5M9NKPENQ2M43AL5WLTS6KGEP | Verificación: <https://tolox.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15



## **Ayuntamiento de Tolox**

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 25/06/2021, siendo su contenido literal el siguiente:

---

**Ayuntamiento de Tolox**

Plza. de la Constitución, 1, Tolox. 29109 (Málaga). Tfno. 952487097. Fax:



## Ayuntamiento de Tolox

### "PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 15/06/2021, fue presentada por Dña. A.G.G., con D.N.I.- nº \*\*\*\*9.847-R, referente a la solicitud de licencia urbanística para realización de tabique interior de 18 m2 en el garaje de la edificación sita en Tolox (Málaga), Calle Calvario, nº 34, con referencia catastral 9619501UF2691N0001KS.

Visto que con fecha 24/06/2021, se emitió por la arquitecta municipal acta de comprobación favorable a la concesión de la licencia.

Examinada la documentación que la acompaña; y visto el Decreto 2021/0906 dictado por la Alcaldía fechado el día 17/06/2021, por el que se Delegan a favor de la Junta de Gobierno Local las atribuciones que tienen conferidas el Sr. Alcalde.

### PROPONGO

**Primero.-** Conceder a Dña. A.G.G., con D.N.I.- nº \*\*\*\*9.847-R, solicitud de licencia urbanística para realización de tabique interior de 18 m2 en el garaje de la edificación sita en Tolox (Málaga), Calle Calvario, nº 34, con referencia catastral 9619501UF2691N0001KS, teniendo en cuenta además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, lo siguiente:

- La clasificación del suelo objeto de la actuación es urbano.
- La finalidad de la actuación es realización de tabique, siendo el presupuesto de ejecución material 216,00€ y su promotora Dña. A.G.G..
- La licencia se entiende concedida sin perjuicio a terceros.
- La licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad.
- El promotor de la obra o contratista autorizan a los técnicos municipales a realizar las inspecciones que el Ayuntamiento estime oportunas.
- Antes del inicio de las obras se pondrá en conocimiento de los servicios técnicos municipales el comienzo de las mismas.
- Una vez terminadas las obras se pondrá en conocimiento del Ayuntamiento para que por los servicios técnicos municipales se compruebe las obras realmente realizadas.
- El incumplimiento de lo anteriormente expuesto lleva consigo la retirada de la licencia, con aplicación de lo dispuesto en la Ley por la realización de obras sin licencia.

**Segundo.-** Notificar el acuerdo que adopte en Junta de Gobierno Local a la interesada, con indicación de los recursos pertinentes.

Tolox, documento firmado electrónicamente

La Alcaldesa

Edo. Francisca García Canca"

**Ayuntamiento de Tolox**

Plza. de la Constitución, 1, Tolox. 29109 (Málaga). Tfno. 952487097. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2021-0012 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 5M8NKPENQ2M43AL5WLTS6KGEF | Verificación: <https://tolox.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15



## Ayuntamiento de Tolox

Se somete a votación ordinaria la Propuesta presentada, y por unanimidad de los 4 miembros asistentes de los 4 que de hecho y de derecho componen la Junta de Gobierno Local, se acuerda su aprobación.

### 7.- Expediente 182/2021. Determinación Fiestas Locales 2022.

**Favorable**

**Tipo Votación: Unanimidad/Asentimiento**

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 21/06/2021, siendo su contenido literal el siguiente:

#### “PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el Decreto 152/2021, de 27 de abril de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por el que se determina el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022 (BOJA núm. 82; de 03/05/2021).-

Vista la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las fiestas locales, así como el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 27/06/2019, en el que se acuerda la delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

Conocido todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Determinar como fiestas locales del municipio de Tolox para el año 2022 las siguientes:

- El día 01 de marzo (martes)
- El día 16 de agosto (martes)

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.-

Tolox, documento firmado electrónicamente

La Alcaldesa

Fdo. Francisca García Canca”

Se somete a votación ordinaria la Propuesta presentada, y por unanimidad de los 4 miembros asistentes de los 4 que de hecho y de derecho componen la Junta de Gobierno Local, se acuerda su aprobación.

### 8.- Expediente 90/2016. Desestimación Recurso de Reposición (Reg.)

## Ayuntamiento de Tolox

Plza. de la Constitución, 1, Tolox. 29109 (Málaga). Tfno. 952487097. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2021-0012 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 5M8NKPENQ2M43AL5VLT56KGEF | Verificación: <https://tolox.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 15



## Ayuntamiento de Tolox

**Entrada nº. 2021-E-RC-932, fecha 03/06/2021.**

**Desfavorable**

**Tipo Votación: Unanimidad/Asentimiento**

Visto que, con fecha 03 de junio de 2021, reg. entrada nº. 932, fue presentado por D. M.M.C., con D.N.I.- nº \*\*\*\*8.349-Q, recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2021 (7.3.- Escrito presentado por D. M.M.C., con DNI nº. \*\*\*\*8349Q, con registro entrada nº. 595, fecha 16/04/2021).

Visto el informe del Secretario-Interventor-Tesorero, de fecha 10/06/2021, siendo su contenido literal el siguiente:

### “INFORME

En relación con el recurso de reposición presentado por D. M.M.C., D.N.I, n.º. \*\*\*\*8349Q, mediante escrito con registro de entrada número 932, fecha 03/06/2021, emito el siguiente informe,

### ANTECEDENTES

- El día 17/03/2016, n.º. registro: 2016-E-RC-372, se presenta por D. M.M.c., solicitud de expediente de SAFO.
- Por Decreto de Alcaldía número 0132, de fecha 06/05/2016, se declaran las edificaciones con referencia catastral 29090A008002200000HQ, en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación y se aprueba la liquidación de la tasa por expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación.
- En fecha 10/05/2016, D. M.M.C. ingresa el importe de la Tasa, siendo de la cantidad de 2.476,59€.
- Por acuerdo de Pleno de fecha 08/02/2017 (punto núm. 6), se incoó procedimiento de revisión de oficio de los acuerdos aprobados mediante el Decreto de Alcaldía número 20160132, de fecha 06/05/2016.
- Por Decreto de Alcaldía número 0103, de fecha 18/05/2017, se declara la nulidad de pleno derecho del acto administrativo que declara las edificaciones con con referencia catastral 29090A008002200000HQ, en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación. Este Decreto fue ratificado por acuerdo de Pleno de fecha 30/05/2017 (punto n.º 2).
- El día 16/04/2021, n.º. registro: 2021-E-RC-595, se presenta por D. M.M.C., solicitud de devolución de las tasas abonadas por dicho SAFO.
- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/04/2021 (Punto n.º. 7.3), se acuerda no aprobar lo solicitado por D. M.M.C. en escrito con reg. Entrada n.º. 595, de fecha 16/04/2021.
- El día 03/06/2021, n.º. registro: 2021-E-RC-932, se presenta por D. M.M.C., Recurso de Reposición al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha

## Ayuntamiento de Tolox

Plza. de la Constitución, 1, Tolox. 29109 (Málaga). Tfno. 952487097. Fax:

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**

Número: 2021-0012 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 5M8NKPENQ2M43AL5WLTS6KGEF | Verificación: <https://tolox.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15



## Ayuntamiento de Tolox

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** El hecho imponible se ha producido con la presentación por D. Manuel Millán Canca de la solicitud de expediente de SAFO, con registro: 2016-E-RC-372, fecha 17/03/2021, y la tramitación del correspondiente expediente. El hecho imponible se regula en el artículo 2º de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por la expedición de la resolución administra que acuerda la declaración en situación de asimilación a la de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones (B.O.P, núm. 229, fecha 28/11/2012), y art. 20.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo),

Si el Decreto de Alcaldía número 0132, de fecha 06/05/2016, hubiese sido denegatorio a la solicitud presentada igualmente se hubiera producido el hecho imponible y la obligación de abonar la tasa.

La anulación en vía administrativa, mediante Decreto de Alcaldía número 0103, de fecha 18/05/2017, del Decreto de Alcaldía número 0132, de fecha 06/05/2016 (que declaran las edificaciones con referencia catastral 29090A008002200000HQ, en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación), no presupone, por sí misma, derecho a la indemnización, conforme establece el artículo 3.1,2º, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Segundo.-** Respecto al importe de la Tasa, esta se ha calculado conforme a la Ordenanza aprobada (BOP 28/11/2012), no procediendo cálculo inferior.

**Tercero.-** Contra el [Acuerdo/Resolución], en aplicación del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho el interesado.

Es cuanto tiene que informar este funcionario.

El Secretario-Interventor.

Fdo. Francisco Manuel Moreno Godoy"

Se somete a votación ordinaria y por unanimidad de los 4 miembros asistentes, de los 4 que de hecho y de derecho componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Desestimar el Recurso de Reposición presentado por D. M.M.C., DNI, N.º. \*\*\*\*8349Q, mediante escrito con registro de entrada número 932, fecha 03/06/2021, conforme al informe del Secretario-Interventor-Tesorero.

### Ayuntamiento de Tolox

Plza. de la Constitución, 1, Tolox. 29109 (Málaga). Tfno. 952487097. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2021-0012 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 5M8NKPENQ2M43AL5WLTS6KGEF | Verificación: <https://tolox.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15



## **Ayuntamiento de Tolox**

---

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al interesado, junto con los recursos pertinentes.

---

**Ayuntamiento de Tolox**

Plza. de la Constitución, 1, Tolox. 29109 (Málaga). Tfno. 952487097. Fax:



## Ayuntamiento de Tolox

### 9.- Expediente 188/2021. Desestimación Recurso de Reposición (Reg. Entrada nº. 2021-E-RC-1033, fecha 15/06/2021).

**Desfavorable**

**Tipo Votación: Unanimidad/Asentimiento**

Visto que, con fecha 15 de junio de 2021, reg. entrada nº. 1033, fue presentado por D. M.M.C., con D.N.I.- nº \*\*\*\*8.349-Q, recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de mayo de 2021 (4.5.-Escrito presentado por D. M.M.C., con DNI nº. \*\*\*\*8349Q, con registro entrada nº. 2021-E-RC-726, fecha 04/05/2021).

Visto el informe del Secretario-Interventor-Tesorero, de fecha 10/06/2021, siendo su contenido literal el siguiente:

#### "INFORME

En relación con el recurso de reposición presentado por D. M.M.C., D.N.I., n.º. \*\*\*\*8349Q, mediante escrito con registro de entrada número 1033, fecha 15/06/2021, emito el siguiente informe,

#### ANTECEDENTES

- El día 04/05/2021, n.º. registro: 2021-E-RC-726, se presenta por D. M.M.C., escrito en el que solicita: Devolución sanción administrativa de por un valor de 19.901,82€ de mayo de 2008.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/05/2021 (Punto n.º. 4.5), se acuerda no aprobar lo solicitado por D. M.M.C. en escrito con reg. Entrada n.º. 2021-E-RC-726, de fecha 04/05/2021, notificándose el acuerdo en fecha 17/05/2021.

- El día 15/06/2021, n.º. registro: 2021-E-RC-1033, se presenta por D. M.M.C., Recurso de Reposición al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/05/2021 (Punto n.º. 4.5).

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** El artículo 186 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía de disciplina urbanística dispone:

"Artículo 186. Requerimiento de legalización y procedimiento sancionador.

1. La apreciación de la presunta comisión de una infracción urbanística definida en esta Ley dará lugar a la incoación, instrucción y resolución del correspondiente procedimiento sancionador, sean o no legalizables los actos o usos objeto de éste.

2. El procedimiento derivado del requerimiento que se practique instando la legalización y, en su caso, la reposición a su estado originario de la realidad física

## Ayuntamiento de Tolox

Plza. de la Constitución, 1, Tolox. 29109 (Málaga). Tfno. 952487097. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2021-0012 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 5M8NKPENQ2M43AL5WLTS6KGEF | Verificación: <https://tolox.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15



## Ayuntamiento de Tolox

que hubiera sido incoado, pero de forma coordinada con éste.

Es decir, que en materia urbanística, ante una infracción de su ordenamiento se derivan dos consecuencias: por un lado, una multa pecuniaria que se establece como resultado del procedimiento sancionador; y por otro lado, la obligación de la reposición de la realidad física alterada, que puede ser a través de una legalización de las obras, si fuera posible jurídicamente, o bien a través de la demolición de las mismas.

**Segundo.-** Respecto a lo manifestado que en acuerdo se vulnera el principio de "NON BIS IN IDEM": No se está penando dos veces el mismo hecho, sino que la infracción urbanística deriva en dos consecuencias: sanción + demolición.

En este sentido la jurisprudencia viene afirmando con reiteración la plena compatibilidad del procedimiento sancionador con el de restauración de la legalidad urbanística perturbada señalando que se trata de consecuencias diferentes y plenamente compatibles de la conducta infractora en el ámbito urbanístico."

Sentencia del Tribunal Supremo, Contencioso 19 mayo de 2000:

"Con la finalización del plazo de dos meses concedido en el mismo sin solicitar licencia, o sin haber podido obtenerla por incompatibilidad con el planeamiento, subsigue la orden de demoler lo construido ilegalmente, para restituir la realidad física al estado en que la misma se encontraba antes de producirse la transgresión garantizando, de esta forma, el cumplimiento forzoso de la norma urbanística vulnerada.

Es claro que este procedimiento es compatible y distinto de la imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, como resulta de lo establecido en el artículo 51.1, apartados 1 y 3, del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978. La coercibilidad de la norma urbanística se disocia así en estos dos mecanismos de protección conectados entre sí y compatibles entre ellos, sin que su dualidad infrinja, como es obvio, el principio "non bis in idem" (sentencias de 15 de diciembre de 1983, 3 de noviembre de 1992 y 24 de mayo de 1995)."

**Tercero.-** Respecto a lo alegado: Este acuerdo igualmente va en contra del principio de justicia material: no es justo que en su momento se me exigiese el pago de una cantidad tan desorbitada y ello, con la promesa del entonces alcalde, de que dicho pago me exoneraría de cualquier otro tipo de perjuicio; resultando que finalmente, se me ha obligado a demoler mi vivienda (...)

La actuación de la Corporación es la aplicación de la ley, concretamente la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Para las infracciones muy graves, las multas van desde los 6.000 euros hasta 120.000 euros. Y la voluntad del alcalde se materializa con los decretos de Alcaldía, no con las conversaciones privadas que se hayan podido mantener al margen de la legalidad.

## Ayuntamiento de Tolox

Plza. de la Constitución, 1, Tolox. 29109 (Málaga). Tfno. 952487097. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2021-0012 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 5M9NKPENQ2M43AL5WLT56KGEF | Verificación: <https://tolox.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15



## **Ayuntamiento de Tolox**

---

**Cuarto.-** Respecto a lo alegado: Que desde el Juzgado de lo Penal Número 5 de

---

**Ayuntamiento de Tolox**

Plza. de la Constitución, 1, Tolox. 29109 (Málaga). Tfno. 952487097. Fax:



## Ayuntamiento de Tolox

Málaga, se dictó Sentencia Firme en 2016, contra el Alcalde de aquel momento, por Delitos urbanísticos. Por lo que, teniendo en cuenta esta situación, y teniendo en cuenta que dicho alcalde abrió un expediente sancionador contra un proceso urbanístico, que el mismo había fomentado, este organismo, debería haber actuado de buena fe, como se menciona anteriormente, cerrando el proceso sancionador o devolviendo la sanción de 19.901,82€.

Carece de fundamento al caso que ahora nos ocupa. El Ayuntamiento debe actuar conforme a ley, manteniendo las sanciones que procedan en base a los expedientes sancionadores incoados, de lo contrario, sí que estarían infringiendo la legalidad.

**Quinto.-** Contra el [Acuerdo/Resolución], en aplicación del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho el interesado.

Es cuanto tiene que informar este funcionario.

El Secretario-Interventor.

Fdo. Francisco Manuel Moreno Godoy"

Se somete a votación ordinaria y por unanimidad de los 4 miembros asistentes, de los 4 que de hecho y de derecho componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Desestimar el Recurso de Reposición presentado por D. Manuel Millán Canca, DNI, N.º. 78818349Q, mediante escrito con registro de entrada número 1.033, fecha 15/06/2021, conforme al informe del Secretario-Interventor-Tesorero.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al interesado, junto con los recursos pertinentes.

### 10.- Escritos Particulares.

**10.1.-Escrito presentado por D. J.C.P.M., DNI nº. \*\*\*\*0672E, con registro entrada nº. 796, fecha 13/05/2021.**

**Favorable**

**Tipo Votación: Unanimidad/Asentimiento**

## Ayuntamiento de Tolox

Plza. de la Constitución, 1, Tolox. 29109 (Málaga). Tfno. 952487097. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2021-0012 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 5M9NKPENQ2M43AL5WLTS6KGEF | Verificación: <https://tolox.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15



## **Ayuntamiento de Tolox**

Visto el escrito presentado por D. J.C.P.M., DNI nº. \*\*\*\*0672E, con registro entrada nº. 796, fecha 13/05/2021, en el que solicita una plaza de aparcamiento en el parking de la Plaza Alta.

Se somete a votación ordinaria y por unanimidad de los 4 miembros asistentes de los 4 que de hecho y de derecho componen la Junta de Gobierno Local, se acuerda comunicar a D. J.C.P.M., que se está en proceso de

**Ayuntamiento de Tolox**

Plza. de la Constitución, 1, Tolox. 29109 (Málaga). Tfno. 952487097. Fax:



## Ayuntamiento de Tolox

solucionar este problema de las calles.

### **10.2.-Escrito presentado por D. J.M.M., DNI nº. \*\*\*\*0065F, con registro entrada nº. 1158, fecha 01/07/2021.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo Votación: Unanimidad/Asentimiento</b>
------------------	---

Visto el escrito presentado por D. J.M.M., DNI nº. \*\*\*\*0065F, con registro entrada nº. 1158, fecha 01/07/2021, para el pago de nóminas atrasadas.

Se somete a votación ordinaria y por unanimidad de los 4 miembros asistentes de los 4 que de hecho y de derecho componen la Junta de Gobierno Local, se acuerda comunicar a D. J.M.M. que próximamente se pagarán la deuda correspondiente al año 2016.

### **10.3.-Escrito presentado por Reformas y Construcciones Moreno, S.L. CIF B92207521, con registro entrada nº. 1140, fecha 29/06/2021.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo Votación: Unanimidad/Asentimiento</b>
------------------	---

Visto el escrito presentado por Reformas y Construcciones Moreno, S.L. CIF B92207521, con registro entrada nº. 1140, fecha 29/06/2021, para compensación de deuda pendiente.

Se somete a votación ordinaria y por unanimidad de los 4 miembros asistentes de los 4 que de hecho y de derecho componen la Junta de Gobierno Local, se acuerda su aprobación.

### **10.4.-Subvención a Asociación de Jubilados de Tolox.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo Votación: Unanimidad/Asentimiento</b>
------------------	---

Vista la Propuesta de subvención a la Asociación de Jubilados de Tolox, por importe de 560 € conforme al justificante presentado.

Se somete a votación ordinaria y por unanimidad de los 4 miembros asistentes de los 4 que de hecho y de derecho componen la Junta de Gobierno Local, se acuerda su aprobación.

### **11.- Asuntos Urgentes.-** No se presenta ningún asunto urgente.

### **12.- Reconocimiento de Obligaciones.-**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo Votación: Unanimidad/Asentimiento</b>
------------------	---

Considerando el Decreto 2021/0906 dictado por la Alcaldía fechado el día 17/06/2021, por el que se Delegan a favor de la Junta de Gobierno Local las atribuciones que tiene conferidas el Sr. Alcalde: "3) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos por

## Ayuntamiento de Tolox

Plza. de la Constitución, 1, Tolox. 29109 (Málaga). Tfno. 952487097. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2021-0012 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 5M8NKPEN02M43AL5WLT56KGEPI Verificación: <https://tolox.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15



## Ayuntamiento de Tolox

unanimidad de los 4 miembros presentes, de los 4 que de hecho y derecho que componen la Junta de Gobierno Local, se acuerda: Aprobar el reconocimiento de las obligaciones contenidas en la relación presentada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y que consta en el expediente.

### 13.- Ordenación de Pagos.-

**Favorable**

**Tipo Votación: Unanimidad/Asentimiento**

Considerando el Decreto 2021/0906 dictado por la Alcaldía fechado el día 17/06/2021, por el que se Delegan a favor de la Junta de Gobierno Local las atribuciones que tiene conferidas el Sr. Alcalde: "3) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, por unanimidad de los 4 miembros presentes, de los 4 que de hecho y derecho que componen la Junta de Gobierno Local, se acuerda: Aprobar la propuesta de orden de pago de las obligaciones contenidas en el expediente.

### 14.- Distribución de personal.-

**Favorable**

**Tipo Votación: Unanimidad/Asentimiento**

No consume turno.

### B)ACTIVIDAD DE CONTROL

### 15.- Mociones.-

No se presenta ninguna Moción.

### C)RUEGOS Y PREGUNTAS

### 16.- Ruegos y preguntas.-

No se presenta ningún ruego ni pregunta.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

## Ayuntamiento de Tolox

Plza. de la Constitución, 1, Tolox. 29109 (Málaga). Tfno. 952487097. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2021-0012 Fecha: 05/07/2021



Cód. Validación: 5M9NKPENQ2M43AL5WLTS6KGEP | Verificación: <https://tolox.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15



## **Ayuntamiento de Tolox**

---

---

**Ayuntamiento de Tolox**

Plza. de la Constitución, 1, Tolox. 29109 (Málaga). Tfno. 952487097. Fax: